ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
18 de Noviembre de 2021

Lugar de celebración
Virtual-Telemática

Asistentes

PRESIDENTE
Carmen Ruiz Aguayo, Funcionaria de carrera, Secretaria – Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO
Juan José Gómez Gracia, Funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación.

VOCALES
Antonio Ávila Martín, Funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe de Unidad Patrimonio, Inventario y Registro, adscrito a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Funcionaria de carrera, Técnica de Administración General,Jefa de Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente
Juan Carandell Mifsut, Funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación.
Eva María Martínez González, Funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día:

En relación con el expediente de contratación del suministro de materiales para la implantación de compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos en el ámbito de actuación de EPREMASA en la zona sur de la provincia de córdoba, conforme al plan de impulso al medio ambiente (PIMA) residuos) del Ministerio para la Transición Ecológica (expediente número 982/2021):

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja y Valoración de criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas

2.- Propuesta adjudicación

Se Expone:

1.- JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.

Se da cuenta del informe técnico emitido por EPREMASA y suscrito el día 16/11/2021, relativo a la valoración de la oferta del licitador Berca Brand, S.L., incursa presumiblemente en temeridad y a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, el cual se transcribe a continuación, a efectos de la justificación de la oferta anormalmente baja, y de motivación de la adjudicación.

Con carácter previo a la toma en consideración del informe mencionado, los miembros de la mesa de contratación toman la decisión de admitir, como oferta definitiva del licitador Berca Brand, S.L., la de 107.664,20 €, más una cuota por IVA del 21%, esto es 22.609,48 €, por lo que

el importe total IVA incluido es de 130.273,68 €, y ello, con base en los siguientes motivos:

1º) Se parte de unos hechos incontestables, a saber:

- Que, según quedó reflejado en el acta de la sesión del 30 de septiembre, el licitador Berca Brand, S.L., incurrió en una contradicción, al incluir en el anexo n.º 6 una oferta de 107.664,20 € IVA excluido, y, en cambio, en el archivo Excel que acompañaba al modelo, denominado "plantilla precios unitarios", una oferta de 107.664,20 € IVA incluido.

- Que la mesa, en aquel momento, en aplicación del PCAP, que es lex contractus inter partes, se decanta por resolver que la oferta prevalente es la contenida en el archivo Excel "plantilla precios unitarios", esto es 107.664,20 € IVA incluido (por tanto, 88.978,68 € IVA excluido).

2º) A partir de ahí, se toma en consideración que el archivo Excel "plantilla precios unitarios" que debía acompañarse a la oferta económica con arreglo al modelo contenido en el Anexo n.º 6 del PCAP:

- Es innecesario, puesto que el precio se define a tanto alzado, y no por precios unitarios.
- Induce a error, puesto que en las celdas C2 a C7 habían de consignarse los precios unitarios sin IVA y, sin embargo, las celdas D2 a D7, por la fórmula que contenían, devolvían precio total (precio por cantidad a suministrar) con IVA.

3º) Por otra parte, una vez que el licitador, con motivo del segundo requerimiento para la justificación de su oferta anormalmente baja, aclara que su oferta en realidad es de 107.664,20 € IVA excluido, se dan las siguientes circunstancias:

- Que, de tener finalmente en cuenta la mesa de contratación, una oferta de 107.664,20 € IVA incluido (por tanto, 88.978,68 € IVA excluido), el licitador solicita que su oferta sea retirada.
- Que, aun teniendo en cuenta la oferta de 107.664,20 € IVA excluido, ésta sigue considerándose como anormalmente baja. Esto es, en cualquier caso, este pretendido cambio no se hace con la intención o con el objeto de no incurrir en temeridad.
- Que el archivo Excel "plantilla precios unitarios" ha podido inducir al licitador a cometer un error de transcripción de su verdadera oferta, la cual, es perfectamente cognoscible por la mesa con sólo realizar la operación matemática de multiplicar precios sin IVA por cantidades a suministrar.
- Que se tome la oferta económica que se tome, es la más barata de todas las presentadas en la licitación.
- Que los suministros han obtenido la mayor puntuación en los criterios sujetos a un juicio de valor.

Por todo lo anterior, y pesar de que en un primer momento, y por disponerlo así el PCAP, se optó por interpretar que la oferta del licitador era de 88.978,68 € IVA excluido, lo cierto es que, tras las actuaciones seguidas, puede conocerse, sin ningún género de duda, que la verdadera voluntad del licitador era ofertar el presente suministro por la cantidad de 107.664,20 € desde el principio.

Por ello, dadas las circunstancias, se opta por interpretar que nos movemos dentro de un supuesto de mero error formal de transcripción de la oferta económica y no ante un verdadero supuesto de variabilidad de la oferta, con objeto de hacer recaer la adjudicación a su favor, que sí conllevaría la exclusión de la oferta, para no conculcar el principio de igualdad de trato.

Puestas de manifiesto todas las circunstancias anteriores, debe prevalecer por tanto un criterio antiformalista y garante del principio de proporcionalidad, que salve la verdadera voluntad del licitador, clara desde un primer momento.

Lo contrario, conllevaría la exclusión de la oferta más ventajosa, tanto para el interés general (la de mejor calidad), como para el Erario público (la más barata), válida a todas luces.

- Resuelto lo anterior, la mesa acepta la **declaración de confidencialidad** que el licitador solicita expresamente en relación con los precios y descuentos que obtiene en el año 2020:

" Transcripción de informe:

EPREMASA
EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
Diputación de Córdoba

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE EPREMASA EN LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EXPEDIENTE: 982/2021 - GEX 2021/19149 (INCLUYE INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE BERCA BRAND, S.L.)

Córdoba, noviembre 2021

ÍNDICE

1. OBJETO.....2

2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR BERCA BRAND SOBRE SU OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....3

2.1. ACLARACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....3

2.2. REFERENCIA A ADJUDICACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.....4

2.3. SOBRE DESCUENTO EN EL PRECIO DE COMPRA.....6

2.4. CONCLUSIONES.....6

3. VALORACIÓN DEL SOBRE C.....7

3.1. CRITERIOS OBJETIVOS, EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 85 PUNTOS.....8

3.1.1. VALORACIÓN DEL CRITERIO PRECIO: MÁXIMO 60 PUNTOS.....8

3.1.2. VALORACIÓN DEL CRITERIO MEJORA APORTACIÓN DE MÁS UNIDADES DE SUMINISTRO DE COMPOSTADORES: MÁXIMO 25.....8

3.1.3. VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS.....9

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....10

1. OBJETO

Se realiza este informe a petición de la Mesa de Contratación para analizar la documentación aportada en el segundo requerimiento como justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa BERCA BRAND, S.L. en el marco de la licitación de referencia.

También se hace este informe conforme a lo establecido en el epígrafe 20.4 "Acto de apertura del sobre C" del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos a fin de poder efectuar una correcta valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, en orden a identificar posibles ofertas en presunta anormalidad o desproporción de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP o, en otro caso, clasificarlas por orden decreciente en los términos establecidos en el artículo 150 y cláusula 24 de este PCAP.

Para ello se analiza la documentación presentada por cada una de las empresas licitadoras en el sobre C.

A este respecto se tiene en cuenta la información aportada en el oficio del Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba, de fecha 11/11/2021 y asunto: "Rtdo. documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente en dicho supuesto para informe técnico".

En dicho escrito se solicita a EPREMASA la emisión de un informe técnico de aceptación o rechazo del valor anormalmente bajo de su oferta, así como de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

Dicho oficio también indica que el informe ha de considerar necesariamente que la oferta presentada por Berca Brand asciende a un importe de 107.664,20 € más una cuota por IVA del 21%, esto es 22.609,48 €, por lo que el importe total IVA incluido es de 130.273,68 €. Dicha cantidad es la que el licitador indicó en el Anexo 6 (Modelo de Oferta Económica) y que indica expresamente en el escrito es la única que puede mantener y ofrecer realmente, por lo que no tendría mucho sentido analizar la viabilidad de su oferta sobre el importe de 88.978,68 €.

2. Conclusiones del análisis de la documentación aportada por Berca Brand sobre su oferta anormalmente baja

2.1. Aclaración de la oferta anormalmente baja

Tras la determinación de incurrir la empresa BERCA BRAND, S.L. en baja temeraria al superar el 95% de la puntuación en los criterios, se procede a analizar la información aportada en el oficio del Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba, de fecha 11/11/2021 y Asunto: "Rtdo. documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente en dicho supuesto para informe técnico".

En el oficio de fecha 22/10/2021, se le da audiencia al licitador para justificar su oferta en base a el coste de los suministros y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los bienes comprometidos en calidad y cantidad (en particular y sin ánimo excluyente, los costes directos de transporte, embalaje, maquinaria y materiales, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial); el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; la posible obtención de una ayuda de Estado.
Cabe destacar que BERCA BRAND se compromete a la ejecución del contrato en los términos previstos.
Además, presenta un certificado del proveedor ***Dato confidencial***
Igualmente se aporta factura del proveedor ***Dato confidencial*** *indicando el suministro de* ***Dato confidencial*** *compostadores KOMP* ***Dato confidencial*** *sin coste.*
Por último, aportan un certificado de la empresa de transportes ***Dato confidencial*** *indicando que el cliente BERCA BRAND, S.L. disfruta durante todo el año 2021 de un descuento* ***Dato confidencial*** *sobre* ***Dato confidencial*** *como consecuencia de la negociación de un convenio especial de colaboración pactado a comienzos de año para el ejercicio 2021.*

2.2. REFERENCIA A ADJUDICACIONES del sector público

Se aportan dos certificados de adjudicaciones y suministros de compostadores realizados a la Diputación de Orense indicando las unidades y el importe total, de fecha 14/04/2021.
Dichos certificados acreditan que BERCA BRAND ha suministrado unidades de compostadores en las siguientes condiciones:

- *8/10/2020. Informe de la Jefa de Sección de Gestión Medioambiental del Servicio de Aguas y Medioambiente de la Diputación Provincial de Orense en relación a que la empresa Berca Brand, S.L., indicando que ha sido adjudicataria del contrato de suministro de compostadores Container por importe de 14.100,00 € (IVA incluido), para la "II Campaña Provincial de Compostaje Doméstico 2019-2020-2021". Lo que supone un precio unitario con IVA similar al planteado en este expediente.*
- *2/12/2020. Informe de la Jefa de Sección de Gestión Medioambiental del Servicio de Aguas y Medioambiente de la Diputación Provincial de Orense en relación a que la empresa Berca Brand, S.L., indicando que ha sido adjudicataria del contrato del suministro de compostadores CONTAINER de 400 litros por importe de 95.000,00 € (IVA incluido), para la "Campaña de compostaje doméstico en los ayuntamientos de la provincia que tienen delegado el Servicio de Recogida de RSU en la Diputación de Orense, 2020-2021". Lo que supone un precio unitario con IVA similar al planteado en este expediente.*

Téngase en cuenta que el precio unitario ofertado por BERCA BRAND en su oferta para el suministro de 1.019 compostadores de entre 300/400 es muy próximo a los resultantes de la adjudicación de la Diputación de Orense.
Como continuación se aportan documentación de distintas adjudicaciones a diversas administraciones como la Junta de Andalucía, así como distintos ayuntamientos y entidades del sector público:

- *24/09/2020. Junta de Andalucía. Adjudicación para suministro de material necesario pata la primera campaña de compostaje doméstico en los municipios de la Sierra de Cádiz (lote 1) por 36.951,26 € (IVA incluido).*
- *24/09/2020. Junta de Andalucía. Adjudicación para suministro de material necesario pata la primera campaña de compostaje doméstico en los municipios de la Sierra de Cádiz (lote 2) por 46.280,47 € (IVA incluido).*
- *24/09/2020. Junta de Andalucía. Adjudicación para suministro de material necesario pata la primera campaña de compostaje doméstico en los municipios de la Sierra de Cádiz (lote 3) por 47.563,24 € (IVA incluido).*
- *24/09/2020. Junta de Andalucía. Adjudicación para suministro de material necesario pata la primera campaña de compostaje doméstico en los municipios de la Sierra de Cádiz (lote 5) por 48.695,55 € (IVA incluido).*
- *29/12/2020. Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. Suministro de islas de compostaje modulares para el servicio de recogida de R.S.U. por 39.841,90 € (IVA incluido).*
- *Notificación del Ayuntamiento El Boalo Cerceda Mataelpino de Resolución de la Alcaldía: Adjudicación de contrato menor de Suministros varios de diferente material de compostaje domiciliario por importe de adjudicación 14.198,82 €, IVA incluido.*
- *25/03/2021. Concello do Rosal. Suministro para instalación en diferentes viviendas del Concello do Rosal, de 500 compostadores individuales de exterior (COINEX) y 500 aireadores, para la elaboración de compost a partir de residuos orgánicos generados en los hogares por 29.221,50 € (IVA incluido).*
- *Consorci per a la gestió de residus, expediente 26/2021 traslado de la ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 CONTRATO DE SUMINISTRO COMPOSTERAS Y AIREADORES PARA EL SERVICIO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO E ISLAS DE COMPOSTAJE, por importe de adjudicación de 39.058,80 €, IVA incluido.*
- *Anuncio de Adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia en relación al Suministro, mediante adquisición, de diverso material para compostaje dentro del marco del Programa de Residuos Cero para municipios de la provincia de Palencia, adjudicación del Lote 1 por importe de adjudicación de 18.661,71 € y del Lote 2 por importe de 1.579,93 €. Ambos importes con IVA incluido.*
- *Decreto a la Alcaldía del Ayuntamiento de Manzanares el Real: certificado de adjudicación de contrato menor del Suministro de materiales de los Programas de Compostaje Doméstico y Comunitario financiados con fondos del PIMA - Residuos 2020 del MITERD (ampliación del programa de compostaje doméstico y puesta en marcha de programa de compostaje comunitario) por importe de adjudicación de 18.148 € IVA Incluido.*
- *Notificación-traslado del Ayuntamiento de Coslada de adjudicación de Contrato Menor de Suministro de compostadores y accesorios por importe de 13.127,52 IVA Incluido.*
- *ACTA DA 1ª REUNIÓN DA MESA DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN: Contratación da subministración de 600 composteiros individuais de exterior, aireadores, termómetros para compostaxe doméstica; e subministración, transporte, descarga e montaxe de unidades modulares de compostaxe no Concello de Santiago. Importe de adjudicación de*

40.585,09 € IVA Incluido.

En consecuencia, ***se acredita la ejecución de suministros en las condiciones adecuadas y con precios unitarios semejantes o del mismo orden de magnitud que los establecidos en la oferta para la licitación promovida por la Diputación de Córdoba****.*

2.3. SOBRE DESCUENTO EN EL PRECIO DE COMPRA

BERCA BRAND, S.L., indica que debido al reciente volumen de pedidos han recibido unidades sin coste a cambio de un posible descuento, y que como consecuencia de ello han tenido la posibilidad de dotar a su stock de producto de 300 unidades sin coste.

A este respecto presenta una factura de ***Dato confidencial*** *correspondiente a la entrega sin coste de* ***Dato confidencial*** *compostadores* ***Dato confidencial*** *de fecha 23/08/2021.*

Por último, aportan un certificado de la empresa de transportes ***Dato confidencial*** *indicando que el cliente BERCA BRAND, S.L. disfruta durante todo el año 2021 de un descuento* ***Dato confidencial****sobre* ***Dato confidencial*** *como consecuencia de la negociación de un convenio especial de colaboración pactado a comienzos de año para el ejercicio 2021.*

Por todo lo anteriormente expuesto queda convenientemente justificada las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los bienes comprometidos en calidad y cantidad, incluidos los costes directos de transporte.

2.4. Conclusiones

Se concluye que la justificación aportada es suficiente, proponiendo a la Mesa de Contratación la admisión de la oferta de BERCA BRAND por NO considerarse anormalmente baja*.*

3. Valoración del sobre C

Se realiza este informe conforme a lo establecido en el epígrafe 20.4 "Acto de apertura del sobre C" del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos a fin de poder efectuar una correcta valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, en orden a identificar posibles ofertas en presunta anormalidad o desproporción de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP o, en otro caso, clasificarlas por orden decreciente en los términos establecidos en el artículo 150 y cláusula 24 de este PCAP.

Para ello se analiza la documentación presentada por cada una de las empresas licitadoras en el sobre C.

Además, se considera la información aportada en el oficio del Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba, de fecha 11/11/2021 y Asunto: "Rtdo. documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente en dicho supuesto para informe técnico". En dicho escrito se solicita a EPREMASA la emisión de un informe técnico de aceptación o rechazo del valor anormalmente bajo de su oferta, así como de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de

adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.
Dicho oficio también indica que el informe ha de considerar necesariamente que la oferta presentada por Berca Brand asciende a un importe de 107.664,20 € más una cuota por IVA del 21%, esto es 22.609,48 €, por lo que el importe total IVA incluido es de 130.273,68 €. Dicha cantidad es la que el licitador indicó en el Anexo 6 (Modelo de Oferta Económica) y que indica expresamente en el escrito es la única que puede mantener y ofrecer realmente, por lo que no tendría mucho sentido analizar la viabilidad de su oferta sobre el importe de 88.978,68 €.
Además, es necesario considerar la declaración de confidencialidad que el licitador solicita expresamente en relación con los precios que obtiene de su proveedor en el año 2020 (punto 2 de esta relación).

3.1. CRITERIOS OBJETIVOS, EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 85 PUNTOS

3.1.1. Valoración del criterio precio: máximo 60 puntos

Se procede a la valoración conforme a la fórmula expuesta en el PCAP, resultando el siguiente cuadro de valoración:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	PUNTUACIÓN
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE SL	162.919,87	16,89
SULO IBÉRICA, S.A.	146.716,76	38,29
BERCA BRAND, S.L.	130.273,68	60
PRECIO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	175.709,09	0

3.1.2. Valoración del criterio Mejora aportación de más unidades de suministro de compostadores: máximo 25

Se procede a la valoración conforme a los parámetros expuestos en el PCAP, resultando el siguiente cuadro de valoración:

Mejora aportación de conmpostadores	Máxima puntuación	Observaciones
Compostadores comunitarios para integración en zonas urbanas	15	1 punto por cada 3 compostadores
Compostadores individuales adicionales	5	1 punto por cada 25 compostadores
Compostadores comunitarios adicionales	5	1 punto por cada 15 compostadores

VALORACIÓN DE LA MEJORA DE APORTACIÓN ADICIONAL DE COMPOSTADORES						
	Nº DE COMPOSTADORES			PUNTUACIÓN MEJORA		
	SULO	BERCA	VERMICAN	SULO	BERCA	VERMICAN
Compostadores comunitarios para integración en zonas urbanas	0	45	45	0	15	15
Compostadores individuales adicionales	0	125	125	0	5	5
Compostadores comunitarios adicionales	0	75	75	0	5	5
	PUNTUACIÓN TOTAL			0	25	25

3.1.3. VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS

A continuación, se emite la puntuación total resultante de las valoraciones de los sobres B y C.

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS					
EMPRESA	CRITERIO JUICIO DE VALOR	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO APORTACIÓN COMPOSTADORES	PUNTUACIÓN TOTAL	% DE LA PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS
BERCA BRAND, S.L.	15	60	25	**100**	**100**
SULO IBÉRICA, S.A.	0	38,29	0	**38,29**	**38,29**
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE SL	11,25	16,89	25	**53,14**	**53,14**

Según lo establecido en el epígrafe 3.3. "criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas" del Anexo nº 3 del PCAP, al recogerse una pluralidad de criterios de adjudicación, a efectos de considerar la apreciación de ofertas incursas en valores anormalmente bajos o desproporcionados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando, en su conjunto, supere el 95% de la puntuación en los criterios para, así, garantizar que la ejecución del contrato sea viable, relacionando precio con calidad.

Como puede comprobarse en la tabla de valoración total, la empresa licitadora BERCA BRAND, S.L. supera el 95% de la puntuación en los criterios.

*No obstante, analizada la documentación de justificación de la oferta anormalmente baja, tal como se ha indicado en el epígrafe 2.4., **se concluye que la justificación aportada es suficiente, proponiendo a la Mesa de Contratación la admisión de la oferta de BERCA BRAND por NO considerarse anormalmente baja**.*

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se adjunta seguidamente el resultado final de la valoración el del cuadro de puntuación obtenido por los licitadores:

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS					
EMPRESA	CRITERIO JUICIO DE VALOR	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO APORTACIÓN COMPOSTADORES	PUNTUACIÓN TOTAL	% DE LA PUNTUACIÓN EN LOS CRITERIOS
BERCA BRAND, S.L.	15	60	25	**100**	**100**
SULO IBÉRICA, S.A.	0	38,29	0	**38,29**	**38,29**
VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE SL	11,25	16,89	25	**53,14**	**53,14**

Conforme a lo expuesto en el presente informe ***se propone a la Mesa de Contratación el siguiente orden de prelación de las ofertas presentadas y valoradas, para que el órgano de contratación realice la adjudicación, si procede.***

- *1º) BERCA BRAND (adjudicatario).*
- *2º) VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE S.L.*
- *3º) SULO IBERICA, S.A.*

Los miembros de Mesa aceptan el informe y hacen suyas las valoraciones de los criterios evaluables automáticamente contenidas en él.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

A la vista del informe técnico analizado en el anterior acto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, eleva al Presidente de la Diputación de Córdoba, como órgano competente, la siguiente propuesta:

Primero.- *Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas :*

- *1º BERCA BRAND, S.L., con CIF B-87539581: Total puntos: 100*
- *2º Vermican Soluciones de Compostaje, S.L., con CIF B-71.066.153. Total Puntos: 53,14 puntos*
- *3º Sulo Ibérica, S.A., con CIF A-46.480.547. Total Puntos: 38,29 puntos*

[FIN DE LA CITA]"

Segundo.- Analizados el informe técnico y la documentación presentada por el empresario BERCABRAND, S.L., la mesa de contratación acuerda dar por justificada la viabilidad de la oferta del licitador, al haber sido capaz de concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, demostrando de modo suficiente que, pese al ahorro que entraña su oferta, no pone en peligro la futura ejecución del contrato. De la documentación presentada se deduce que el licitador

está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, demostrando que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.

Tercero.- Requerir al licitador BERCA BRAND, S.L., cuya oferta ha sido la mejor para los intereses provinciales y no ha sido declarada desproporcionada o anormal, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto para la adjudicación de este expediente, ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación en cada uno de los lotes.

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidenta y de todos los vocales presentes.